

"HOMBRES NUEVOS PARA TIEMPOS NUEVOS"
Fray Guillermo de Castellana, OFM Cap



POLÍTICA DE EGRESADOS

CONSEJO DIRECTIVO

OMAR EDUARDO CAÑAR CERÓN
Presidente

Fray LUIS EDUARDO RUBIANO GUÁQUETA, OFMCap.
Rector

Fray NORBEY CASTELLANOS NUÑEZ OFMCap.
Delegado del Provincial

Fray RAFAEL GUTIERREZ TARRIFA. OFMCap.
Director de la Asociación Escolar María Goretti

CARMEN ELENA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Representante de Docentes

ANGIE TATIANA VALLEJO ARCINIEGAS
Representante de Egresados

LUCERO ELIBETH RIVAS SANTACRUZ
Representante de Estudiantes

EQUIPO GESTOR DE LA POLÍTICA

MARÍA CONSTANZA SOUZA ORDOÑEZ
Coordinadora de Egresados

EQUIPO ASESOR DE LA POLÍTICA

CHRISTIAN CAMILO RAMÍREZ CASTAÑO
Director de Planeación y Aseguramiento de la Calidad

MARICEL EMILIA IMBACUAN MORAN
Coordinadora de Gestión por Procesos

ACUERDO NUMERO 011 DE 2023 (MARZO 23)

Por el cual se expide la Política de Egresados en la Universidad CESMAG

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD CESMAG

en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Educativo Institucional PEI de la Universidad CESMAG (2020), “los egresados y empleadores son un insumo valioso para reflexionar sobre los currículos y la labor ejercida por la Universidad, a partir de sus experiencias; lo cual permite realizar ajustes para el mejoramiento continuo y para mantener las fortalezas identificadas por ellos.”

Que el Plan Estratégico de Desarrollo 2022 -2029 “La Meta es Innovar”, aprobado por el Consejo Directivo, mediante Acuerdo 019 del 24 de noviembre de 2022, a través del objetivo estratégico 1. “Diseñar e implementar estrategias integrales e innovadoras para arraigar la identidad de UNICESMAG”, busca afianzar el sentido de pertenencia de la comunidad de egresados a los procesos formativos y de innovación social.

Que el Estatuto General de la Universidad, aprobado mediante Acuerdo 016 de 28 de septiembre del 2020, dentro de las funciones asignadas al Rector, en el literal b. del artículo 25 señala: “proponer al Consejo Directivo las políticas institucionales de la Universidad CESMAG de acuerdo con la legislación vigente, el Estatuto General y los reglamentos, y fijar las políticas específicas”.

Que según el literal b del artículo 20 del Estatuto General de la Universidad, es función del Consejo Directivo “aprobar, a propuesta del Rector y orientación del Consejo Máximo, las políticas de la Universidad CESMAG, en coherencia con su modelo de gestión y arquitectura institucional, de acuerdo con la legislación vigente, el Estatuto General, los reglamentos, y velar por su implementación y cumplimiento”.

Que el Consejo Directivo, mediante Acuerdo 014 del 26 de agosto de 2022, reguló el proceso de formulación, implementación, competencia de aprobación, responsabilidades y clasificación de las políticas en la Universidad CESMAG.

Que el Rector de la Universidad, previo concepto favorable del Comité Asesor de Rectoría, presenta a consideración del Consejo Directivo, la Política de Egresados de la Universidad CESMAG para su implementación.

Que existe la necesidad de actualizar la política de Egresados de la Universidad CESMAG - UNICESMAG para que se adecue a la actual dinámica, requerimientos y retos como Universidad, por lo anterior el Consejo Directivo,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar **LA POLÍTICA DE EGRESADOS** de la Universidad CESMAG, la cual se encuentra anexa al presente acuerdo.

ARTÍCULO 2. El Consejo Directivo será el intérprete del presente Acuerdo y resolverá las ambigüedades y conflictos que se puedan presentar para su aplicación.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo se divulgará en los términos de lo establecido en el Acuerdo 038 del 26 de noviembre de 2021 del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 4. La Política de Egresados, debe ser revisada periódicamente y, de requerirse debe actualizarse de acuerdo con los cambios que susciten.

ARTÍCULO 5. Es responsabilidad de todos los integrantes de la Institución, de acuerdo con sus competencias, velar por el cumplimiento de la Política de Egresados de la Universidad CESMAG.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deja sin efecto cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2023.



OMAR EDUARDO CAÑAR CERÓN
Presidente Consejo Directivo



STEFANIA UNIGARRO GUERRERO
Secretaria del Consejo Directivo

ANEXO 1

POLÍTICA DE EGRESADOS

La Universidad CESMAG define al Egresado “como la persona a la cual la Universidad le ha otorgado un título oficial como resultado de la culminación de un programa académico y haber cumplido con la totalidad de los requisitos de grado vigentes”¹.

Adicional a lo anterior la Universidad reconoce a los egresados como actores activos de la comunidad académica, partícipes de la dinámica institucional que contribuyen a la reflexión de la labor que desempeña la Universidad, a partir de sus experiencias; lo cual permite realizar ajustes para el mejoramiento continuo de las labores formativas.

ALCANCE

La presente política, aplica para los egresados titulados de programas académicos y dependencias académico administrativas de la Universidad CESMAG, en los distintos niveles y modalidades de formación que estipula el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

OBJETIVO

Definir los lineamientos que permitan fortalecer y promover el seguimiento a la actividad profesional y la vinculación del egresado a la vida institucional UNICESMAG, en un marco de la mejora continua, mediante actividades que contribuyan al desarrollo profesional y laboral que aporten a los contextos en los que se desenvuelven.

LINEAS DE ACCIÓN

- Fomento al seguimiento a la actividad profesional del egresado UNICESMAG
- Vinculación del egresado a la vida institucional
- Formación a lo largo de la vida
- Estructuración de canales de comunicación

ESTRATEGIAS

1. La Coordinación de Egresados en articulación con los programas académicos UNICESMAG, generarán procesos de sistematización y gestión de la información de los egresados, su actividad profesional y trayectoria, de manera semestral y en alineación a los momentos enmarcados por el Observatorio Laboral de la

¹ Reglamento Estudiantil, Título I, Objeto, alcance y definiciones, ARTÍCULO 2. DEFINICIONES. Modificado por el artículo 1. del Acuerdo 010 del 23 de junio de 2022 del Consejo Directivo. Para efectos del presente reglamento se tendrán en cuenta las siguientes definiciones, Numeral (29).

Educación OLE, aplicación de encuestas, grupos focales, talleres y otros mecanismos que generen análisis y monitoreo del comportamiento y necesidades de los egresados que aporten a los procesos de renovación de registro calificado, acreditación en alta calidad y procesos de mejora continua.

2. Institucionalmente se vinculará a los egresados UNICESMAG, mediante actividades, programas y proyectos que se desarrollen desde unidades académico administrativas, que permitan generar procesos de medición respecto al objetivo de formación planteado en el PEI (Proyecto Educativo Institucional), PEP (Proyecto Educativo de Programa) y Plan de estudios, elementos que reflejan el desempeño profesional de los egresados fieles a la filosofía personalizante y humanizadora y los principios franciscano capuchinos.
3. Los programas académicos UNICESMAG en los diferentes niveles y modalidades de formación, Identificarán el impacto y pertinencia de los egresados en el medio productivo, cultural, social y político, en búsqueda de su mejoramiento continuo y el de la Universidad a través de mecanismos definidos en el modelo de egresados.
4. Institucionalmente desde la oficina de comunicaciones y la coordinación de egresados se establecerán canales de comunicación interna y externa de manera permanente, los cuales faciliten una interacción continua entre la UNICESMAG y sus egresados y viceversa, que generen lazos de fortalecimiento de identidad institucional, adicionalmente con el propósito de visibilizar los programas académicos, el portafolio de servicios, asesorías y productos que fortalecen el desempeño personal y profesional de los egresados, respondiendo de manera pertinente a las necesidades de un mundo dinámico y competitivo.
5. Gestionar los espacios de participación de los egresados UNICESMAG en la dinámica universitaria, mediante la conformación de asociaciones, redes académicas o haciendo parte de los cuerpos colegiados, que permitan promover su proyección y crecimiento humano y profesional.
6. Identificar las necesidades de formación, que conlleven institucionalmente a estructurar proyectos que benefician tanto a los egresados en sus condiciones personales, académicas, profesionales, sociales y culturales, como también fomentar el emprendimiento y buscar aliados estratégicos que permitan fortalecer la bolsa de empleo institucional.

SEGUIMIENTO

El seguimiento al desarrollo de los compromisos establecidos en la presente política, se realizará mediante la fase de monitoreo estratégico establecida metodológicamente en planes de acción acordes al cumplimiento de los objetivos y líneas definidas por el Plan Estratégico de Desarrollo vigente el cual incluye la evaluación de indicadores y monitoreo flexible, todo ello dentro de la apropiación de la mejora continua institucional y de programas académicos.

APLICACIÓN

Esta política se entiende como parte de las políticas de la Universidad CESMAG, es de obligatorio cumplimiento y su desconocimiento no puede invocarse como causal de justificación de su incumplimiento.

REVISIÓN

La política de Egresados, debe ser revisada periódicamente y, de requerirse debe actualizarse de acuerdo con los cambios que susciten.

COMUNICACIÓN

La presente versión de la política deberá ser divulgada y difundida por intermedio de la Vicerrectoría de Investigaciones, Posgrados y Extensión y a todo el personal de la Universidad CESMAG y deberá incluirse en la página web de la Universidad para ser accesible a todos los miembros de la comunidad universitaria.

Para constancia se firma en Pasto a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).